



RESOLUCIÓN CS N° 453/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 01 NOV 2011

Expediente N° 17.070/05.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS N° 450/09 que aprobó el actual Reglamento de Becas de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la citada reglamentación, en su Artículo 18, inc. b), explicita que la Comisión de Becas: *"Establece los montos y/o porcentajes de los diferentes tipos de becas, como así también los períodos de duración"*.

Que a fs. 81 obra informe del Coordinador Legal y Técnico, sugiriendo una nueva redacción del citado inciso b) del Artículo 18, a los fines de una mayor claridad y en el marco de las atribuciones conferidas al Rector por el Estatuto.

Que a fs. 84 obra Despacho de Comisión de Becas que dice: *"... Luego de un extenso análisis de las funciones y atribuciones no sólo de la Comisión de Becas, sino de las distintas Comisiones Asesoras existentes en la Universidad, solicitamos que el inciso b) del Art. 18 quede redactado de la siguiente manera: "Proponer los montos y/o porcentajes de los diferentes tipos de becas, como así también los períodos de duración"*.

Que este Cuerpo encuentra atinada la observación del Coordinador Legal y Técnico, como así también la propuesta de la Comisión de Becas, en resguardo de las competencias y/o atribuciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad, y de las Comisiones creadas por el Consejo Superior para atender temas específicos.

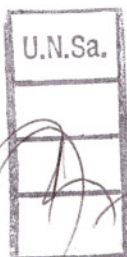
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 171/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Ordinaria del 27 de Octubre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el inc. b) del Artículo 18 de la Resolución CS N° 450/09 - Reglamento de Becas de la Universidad Nacional de Salta para carreras de pregrado y grado, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Proponer al Rector los montos y/o porcentajes de los diferentes tipos de becas, como así también los períodos de duración. En su mérito el Rector emitirá resolución respectiva"*.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Secretaría de Bienestar Universitario, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa